

D. ARTURO TAMAYO FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 16/2024 de fecha 25/07/2024, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO Nº2.- Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la aprobación de las bases para la creación de una bolsa, en régimen de funcionarios interinos, de Arquitecto/a para el Ayuntamiento de Álora (Help 2024/5671).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

PROPUESTA DE ACUERDO

Resultando la necesidad de proceder a la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen de funcionarios interinos para la cobertura, mediante el sistema de oposición, de las plazas AALO-URB001F y AALO-URB002F, denominadas Arquitecto/a, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases específicas, para cubrir las necesidades que puedan surgir en este ayuntamiento. Las características de los puestos de trabajo son las indicadas en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento.

Visto informe de necesidad de creación del proceso selectivo objeto de estas bases.

FUNCIONES DEL PUESTO: Los trabajos a realizar son los contenidos en la RPT de la plaza en cuestión.



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

La jornada de trabajo y horarios será la que se establezca por el Ayuntamiento de Álora, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo más idóneo para la contratación de esta categoría de personal es la realización de una prueba teórica y otra práctica que permita poder contratar a una persona capacitada para la plaza que se convoca.

Considerando que el gasto se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria 1500 120, 1500 121, 1500 150 00 y 1500 151 00.

Considerando que al presente proceso selectivo le son de aplicación las correspondientes normas específicas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo cuya aprobación se pretende.

Considerando que el órgano competente para aprobar las Bases de las pruebas para selección de personal resulta ser Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en el Art. 21.1g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 826/2023, de 20 de junio (BOP Málaga 01/08/2023 nº 146), se propone a la JGL adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS, DE ARQUITECTO/A PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA, para la realización de tareas propias del puesto y que se transcriben a continuación:

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS, DE ARQUITECTO/A PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

PRIMERO. - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El objeto de la presente convocatoria es la **CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS**, por el sistema de oposición, para la cobertura de la plaza de **ARQUITECTO/A**, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases específicas.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo más idóneo para la contratación de esta categoría de personal es la realización de una prueba teórica y otra práctica que permita poder contratar a una persona capacitada para la plaza que se convoca.

La jornada de trabajo y horarios será la que se establezca por el Ayuntamiento de Álora, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas las personas de la bolsa de trabajo se les aplicará la misma categoría profesional bajo las modalidades contractuales establecidas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

TERCERO. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- 1.1.- Nacionalidad. -
- a) Ser español/a.
 - b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles, de los/las nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los/las extranjeros/as que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. Los/las aspirantes incluidos/as en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

Los/las aspirantes incluidos en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad. -

Tener cumplidos dieciséis años de edad.

1.3.- Titulación. -

Estar en posesión del **TÍTULO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA O GRADO EN ARQUITECTURA CON MÁSTER HABILITANTE EN ARQUITECTURA o EQUIVALENTE**, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

1.4.- Compatibilidad funcional. -

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (Art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-TREBEP-), mediante dictamen expedido, con

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

posterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. En otro caso no serán admitidos/as a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos/as se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

1.5.- Habilitación. -

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTO. - CONVOCATORIA Y SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal).

Para participar en dicho proceso selectivo, los/as solicitantes deberán declarar, con la solicitud Anexo I, que cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras. Una vez publicada la lista provisional de integrantes de la bolsa de trabajo, se concederán cinco días hábiles para que estos/as acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia del DNI y de la titulación requerida para participar en dicho procedimiento.

QUINTO. - CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

5.1- Lista Provisional de solicitudes admitidas y excluidas. - Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora, www.alora.es (Sede Electrónica), la lista de solicitudes admitidas, así como la lista de solicitudes excluidas con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si se observan que no existen errores u omisiones en las solicitudes presentadas, se procederá a publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas en el procedimiento.

5.2- Lista Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. - Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento, dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora, www.alora.es. Indicando el día en el cual se procederá a realizar la prueba teórica. Aquellos aspirantes que no se presenten a las pruebas teórico y práctica, o no saquen una puntuación mínima de 5 sobre 10 en la prueba teórica y 10 sobre 20, en la prueba práctica, quedarán excluidos de la bolsa.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

5.3- Realización de las pruebas:

- Prueba teórica: será realizada en el día indicado en la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Una vez corregida se procederá a la publicación del acta de tribunal de valoración indicando los/las solicitantes que han superado dicha prueba (para superar la prueba teórica se deberá alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10) y que pasarán a realizar la prueba práctica. Dicha acta será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora y en el tablón de anuncios del mismo. En dicha acta se indicará el día de realización de la prueba práctica.
- Prueba Práctica. será realizada en el día indicado en el Acta anterior, y una vez corregida la misma se procederá a la publicación del Acta del Tribunal de valoración indicando los/las aspirantes que han superado dicha prueba (para superar la prueba práctica se deberá alcanzar una puntuación mínima de 10 sobre 20). Dicha acta será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora y en el tablón de anuncios del mismo, concediendo el plazo de tres días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

5.4- Publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa. - Una vez finalizado el proceso de corrección de las pruebas y publicadas las actas del tribunal de valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos que será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la prueba teórica a la puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de empate, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados. En esta fase se concederá a los integrantes de la bolsa el plazo de cinco días hábiles para que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

selectivo, aportando copia de su DNI y de la titulación exigida y en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad del/la aspirante.

5.5- Constitución de la bolsa de empleo- Analizada la documentación entregada por los/as aspirantes que integran la bolsa, se realizará la exposición de las listas, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), que serán definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

6.1.- Características de la Bolsa- La Bolsa de funcionarios interinos en la categoría de Arquitecto/a, constituida a partir de este proceso selectivo, funcionará según las necesidades del servicio, procediéndose a efectuar nuevos nombramientos según las necesidades municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de su llamamiento será el otorgado por la calificación obtenida en la prueba teórico-práctica. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados, que será realizado por el tribunal de selección.

Dentro de los contratos de trabajo, se reserva un cupo del 10% entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 25 para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía Ley 4/2017 de 25 de septiembre.

6.2.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será de dos años desde la publicación de la resolución de las listas definitivas, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento.

El proceso de contratación se adaptará a las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiéndose suspender el proceso de contratación por inexistencias de créditos presupuestarios para la realización de las contrataciones; e incluso, cuando la situación económica lo requiera, anular definitivamente la misma.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

6.3.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la corrección de la prueba práctica.

6.4.- Tipos de contratos- Se realizarán al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

6.5.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero. El aspirante deberá presentar previa a su contratación certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

6.6.- Forma de llamamiento para la ocupación de puesto vacante- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono,

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.**

La renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna causa de justificación de las relacionadas seguidamente, supondrá que dicho aspirante pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de funcionarios interinos:

1. Estar desempeñando trabajo remunerado.
2. Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
3. Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

El integrante de la bolsa que sea nombrado causará baja provisional de la misma, y una vez que cese en su nombramiento en el Ayuntamiento de Álora, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, funcionando la bolsa por orden de mayor puntuación.

6.7.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

6.8.- Plazo de realización de los contratos- Se realizarán al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.9.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

SÉPTIMO. - COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente	Alberto Fernandez Hornero	Arquitecto Municipal
Presidente suplente	Raquel Vela Rando	Interventora Municipal
Vocal-secretario	Don Arturo Tamayo Fernandez	SECRETARIO GENERAL

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Vocal-secretario suplente:	Raquel Vela Rando	Interventora Municipal
Vocal	Enrique García-Pascual Gonzalez	Arquitecto jefe Municipal
Vocal	Antonia María Luque Rivas	Letrada Cim Municipal
Vocal	Jose Antonio Segura Zamudio	Médico director Centro Comarcal Drogodependencias
Vocal suplente	Don Francisco J. Pérez Álvarez	Tesorero municipal
Vocal suplente	Sebastián García Aranda	Ingeniero Técnico Municipal
Vocal suplente	Inmaculada Segura Vila	Trabajadora Social Centro Comarcal Drogodependencias

2.- Abstención y Recusaciones:

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP-PAC respectivamente.

3.- Actuación:

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la LRJAP-PAC.

Atendida la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el art. 74.2 de la LFPC.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Asimismo, podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios."

OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.

- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

NOVENO.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección será el de oposición y consistirá en la realización de dos exámenes. Uno teórico y otro práctico.

Examen teórico:

Se evaluará entre cero y diez puntos. Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo II.

Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos.

A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Cada acierto se puntuará con 0.25 puntos y cada respuesta incorrecta descontará 0.1 puntos.



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Examen práctico:

Se evaluará entre cero y veinte puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico, sobre la materia señalada en el ANEXO II, durante el tiempo que determine el Tribunal Calificador, planteados inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, el tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 120 minutos, relativos a las tareas propias del puesto a desempeñar y relacionados con el contenido del temario indicado en el Anexo II.

Si fueran necesarios en este ejercicio, se les facilitará a los/las aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de diez puntos.

Los ejercicios podrán ser realizados el mismo día, dicho extremo se indicará en las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas las cuales serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora, www.alora.es.

Calificación de los ejercicios:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, el examen teórico, y hasta un máximo de veinte puntos, el examen práctico, siendo eliminados/as los/las opositores/as que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en el examen teórico y un mínimo de diez puntos en el examen práctico.

Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados/as:

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la oposición, que será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en la prueba teórica más la puntuación obtenida en la prueba práctica.

En caso de empate, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados.

Los aspirantes con un grado de discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, con ocasión de la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntará Dictamen Técnico.

DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE FUNCIONARIOS INTERINOS.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal (sede electrónica) la relación, por orden de puntuación, de los/las aspirantes que han superado la oposición y se procederá a la constitución de la bolsa de funcionarios interinos para la plaza de Arquitecto/a.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El plazo de presentación de documentos será de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los/as aspirantes aprobados/as deberán acreditar la siguiente documentación:

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

1. Copia del D.N.I. quienes posean la nacionalidad española.
2. Copia del documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos en el apartado 1.1.b) de la Base Segunda.
3. Copia del pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.c) de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior.
4. Copia del pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.e) de la Base Segunda.
5. Copia del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la Orden del Ministerio competente que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
6. Documentación acreditativa del grado reconocido de discapacidad, en su caso.

Si dentro del plazo indicado e/la opositor/a aprobado/a no presentara su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la bolsa constituida en este procedimiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este procedimiento.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, como normativa supletoria

NEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES/AS PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE ARQUITECTO/A

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:		
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TITULACIÓN:	GRADO DISCAPACIDAD:	

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante oposición para la creación de una bolsa de funcionarios interinos para la plaza de ARQUITECTO/A, para la realización de tareas propias del puesto, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las cuales acepto expresamente.

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo reseñado, y

DECLARA

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose que de ser seleccionado acreditará documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

3º) Que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes para el desarrollo de las tareas de Arquitecto/a.

4º) Estar en posesión del **TÍTULO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA O GRADO EN ARQUITECTURA CON MÁSTER HABILITANTE EN ARQUITECTURA o EQUIVALENTE.**

5º) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

6º) Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Dichos extremos deberán ser acreditados, conforme a la base undécima del presente procedimiento.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En Álor, ____ de _____ de 2.024.

Fdo. El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álor (protecciondedatos@malaga.es).



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ANEXO II
PROGRAMA DE MATERIAS
MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
4. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.
5. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
6. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.
7. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

8. La provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.

9. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

10. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

11. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

12. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género. Y en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

13. La legislación urbanística en España. Distribución competencial de la materia. Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Especial referencia a la situación en Andalucía.

14. Las Bases del Régimen del Suelo según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre: Criterios básicos de utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.

15. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración en el suelo rural y en el suelo urbanizado. Valoración de construcciones y plantaciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la legislación vigente.

16. El Plan General de Ordenación Municipal. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general: Plan de



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Ordenación de Planeamiento Intermunicipal y el Plan Básico de Ordenación municipal.

17. Los Planes de ordenación urbana. Función y concepto. Contenido.

18. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Los Planes de Reforma Interior. Concepto y función. Los estudios de Ordenación.

19. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial.

20. Los Estudios de Detalle. Concepto y función. Determinaciones. Los Catálogos.

21. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Concepto y función.

22. El procedimiento de aprobación del planeamiento: Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.

23. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los planes.

24. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos. Información pública, periodos mínimos de las distintas fases en la tramitación ambiental y urbanística. Registro de instrumentos de planeamiento y Registros de convenios urbanísticos.

25. Los convenios urbanísticos de planeamiento. Convenios urbanísticos de gestión y ejecución.

26. La ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) Clasificación y Calificación del suelo, régimen transitorio. Disposiciones Adicionales y transitorias de la LISTA que afectan al

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

suelo clasificado. Suelos de instrumentos de ordenación urbanística detallada aprobados con anterioridad a la redacción del instrumento de ordenación urbanística general.

27. El régimen del suelo rústico. Derechos y deberes. Categorías del suelo rústico. Usos y actividades en suelo rústico. Actuaciones en suelo rústico, criterios para la No formación de asentamientos, condiciones de implantación de viviendas vinculadas y no vinculadas en el suelo rústico. Modificaciones tras la STC 25/2024. Régimen de las edificaciones en suelo rústico anteriores a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

28. La Declaración de la situación de asimilado a fuera de ordenación. Marco jurídico. Requisitos. Edificaciones irregulares. Terminación de las obras. Condiciones de seguridad y salubridad. Transcurso del plazo para adoptar medidas de restablecimiento. Plazo general de 6 años. Excepción a la regla general. Cómputo del plazo y carga de la prueba.

29. La Declaración de asimilado a fuera de ordenación. Procedimiento de la declaración de A.F.O. Efectos de la declaración de A.F.O. Régimen jurídico y Actuaciones permitidas.

30. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano. Régimen de las edificaciones anteriores a la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

31. Régimen jurídico del subsuelo. Régimen urbanístico del subsuelo.

32. Régimen de los asentamientos existentes en suelo rústico en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

33. Régimen de las parcelaciones, segregaciones o divisiones en suelo rústico y urbano.



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

34. Régimen de las Actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas en la LISTA. Casuística. Disposiciones transitorias que las afectan.

35. La ejecución de los planes urbanísticos. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución.

36. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.

37. La Junta de Compensación: Naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

38. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.

39. La expropiación como sistema de actuación. La reversión de los bienes expropiados

40. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. La conservación de las obras de urbanización: Las entidades urbanísticas colaboradoras.

41. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: Régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.

42. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Control y fiscalización.

43. Las reservas de suelo. Procedimiento. Efectos. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto: La delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

44. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Su concurrencia con otros actos administrativos de autorización.

45. Las licencias urbanísticas: Concepto y Tipología. Actos sujetos a licencia. Procedimiento de Otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.

46. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad.

47. Regulación de usos en los instrumentos de ordenación urbanística. Clases de usos. Usos globales y Usos pormenorizados.

48. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: Concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos. Órdenes de Ejecución y Declaración de Ruina.

49. La disciplina urbanística: Potestades que la integran. Carácter y naturaleza de las mismas. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

50. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa. La ejecución subsidiaria. Relación entre actuaciones de protección de la legalidad y procedimiento sancionador.

51. Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del Proyecto y condiciones del edificio.

52. Aplicación en el urbanismo, edificios y recintos públicos de las condiciones de accesibilidad reguladas en el DB-SUA , Decreto 293/2009 de 7 de Julio por el

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

que se aprueba el reglamento que regula las Normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y orden Ministerial TMA/851/2021 de 23 de julio.

53. La Ley de Ordenación de la Edificación. Aspectos generales. Exigencias técnicas para la realización de proyectos.

54. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Aplicación tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. Régimen del planeamiento no adaptado.

55. Aguas. El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Vertidos.

56. Espacios Naturales Protegidos. Figuras legales. Régimen de Protección y Gestión. Ordenación de Recursos Naturales. Conservación, uso y gestión de los Espacios Naturales Protegidos. Equipamientos ambientales. Tema 61.- La prevención ambiental. Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

57. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

58. Protección del Patrimonio Histórico Andaluz. Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, Inventario de Bienes Reconocido. Régimen Jurídico.

59. Conservación y Restauración en el Patrimonio Histórico Andaluz.

60. Patrimonio inmueble. Clasificación y ámbito de los Bienes de Interés Cultural. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias.

61. Álora, Núcleo urbano y diseminados dentro de las NN.SS. Vías principales de comunicación, titularidad, zonas de policía adyacentes. Delimitación y accesos.



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:58:34 CET
30/07/2024 14:14:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

62. NN.SS. de Álora. Ordenanzas Particulares de la edificación por zonas. Normas relativas al Diseño de edificios de las NN.SS .

63. Normas del suelo no urbanizable del municipio de Álora y su régimen.

SEGUNDO. - Proceder a publicar las presentes BASES en la PÁGINA WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

TERCERO. - Proceder a publicar un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes."

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (6 de los 6 que componen este órgano de gobierno) la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,	EL SECRETARIO GENERAL,
------------------	------------------------



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: b253d562adc1a679acced95f0386d085628f07ccd14a45813c25457e6b395f94a67029cfe411c66ebcd2dfdb881c133a8335bcb81e571c7462d9fd67cef3a23c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015403_2024_00000000000000000000021585600

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 30/07/2024 13:22:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

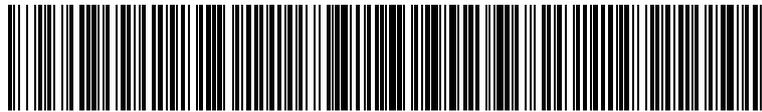
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dea7a0a28c7c133eb3832c824478fb3c325d31f4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf